

Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Administración Escolar
Comisión Interna para la Igualdad de Género



Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE)

DGAE
UNAM



DGAE
UNAM.

Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE)

ÍNDICE

Presentación

1. Denominación de la Comisión
2. Objetivo de la Comisión Interna para la Igualdad de Género (CInIG/DGAE)
3. Funcionamiento de la CInIG/DGAE
 - 3.1 Capacitación
 - 3.2 Elaboración de un diagnóstico local
 - 3.3 Programa de trabajo anual y seguimiento a la implementación de la política institucional
 - 3.4 Implementación de acciones y asignación de recursos
 - 3.5 Atención de problemas emergentes
 - 3.6 Contacto con la comunidad
 - 3.7 Articulación al interior de las Direcciones, Subdirecciones y la Unidad Administrativa, adscritas a la Dirección General de Administración Escolar
 - 3.8 Vinculación interinstitucional y Encuentro Anual de la CInIG/DGAE
 - 3.9 Informe anual
 - 3.10 Acciones de la CInIG/DGAE en materia de prevención y erradicación de la violencia por razones de género
4. Conformación de la CInIG/DGAE
5. Integración y estructura básica de la CInIG/DGAE
 - 5.1 Número de integrantes
 - 5.2 Proceso de integración de la CInIG-DGAE
 - 5.3 Duración del cargo
 - 5.4 Perfil de los integrantes de la CInIG/DGAE
 - 5.5 Integrantes de la Dirección, Subdirección y la Unidad Administrativa, adscritas a la DGAE
 - 5.6 Integrantes de la comunidad que promuevan la igualdad sustantiva de género
 - 5.7 Comisión Conjunta
 - 5.8 Personas invitadas
6. Acta de conformación
7. Valor y reconocimiento de la participación en la CInIG/DGAE



DGAE
UNAM.

Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE)

8. Organización de la CInIG/DGAE

8.1 Corresponde a la persona titular de la Representación de la CInIG/DGAE

8.2 Corresponde a la persona secretaria de la CInIG/DGAE

8.3 Corresponde al grupo de personas integrantes de la CInIG/DGAE

9. Cédula de Integrantes y cargos en la CInIG/DGAE

10. Código de conducta de los integrantes de la CInIG/DGAE

11. Capacitación de integrantes de la CInIG/DGAE

12. Períodos de participación de integrantes de la CInIG/DGAE

13. Periodos de renovación de integrantes de la CInIG/DGAE

14. Esquemas de participación de las personas invitadas de la CInIG/DGAE

15. Forma de trabajo, organización y seguimiento de las actividades

16. Mecanismos para la toma de decisiones de la CInIG/DGAE

17. Elaboración de minutas y acuerdos

18. Periodicidad de las sesiones ordinarias de la CInIG/DGAE

19. Vinculación con la Comisión Local de Seguridad de la Comunidad Universitaria

20. Esquema de trabajo con la DGAE

21. Vinculación y coordinación con la CIGU

22. Vinculación con la CEEG del H. Consejo Universitario

23. Informe anual de logros y resultados

24. Transparencia de la información (minutas, actas de acuerdos y archivo documental)



DGAE
UNAM.

Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE)

Presentación

La Dirección General de Administración Escolar (DGAE), a través de su titular, la Maestra Ivonne Ramírez Wence, invitó a participar a las Direcciones, Subdirecciones y a la Unidad Administrativa adscritas a la Dirección General, con el propósito de conformar la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE).

La Dirección General se compromete a promover la igualdad de género en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), atendiendo e implementando las recomendaciones de la Coordinación para la Igualdad de Género en la UNAM (CIGU), de acuerdo con los *Lineamientos Generales para Guiar la Conformación y el Funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en las Entidades Académicas y Dependencias Universitarias de la UNAM*.

El 6 de septiembre de 2024, se instauró la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE). Esta comisión está formada por siete participantes que representan a las Direcciones, Subdirecciones y a la Unidad Administrativa de la DGAE. Su objetivo es generar estrategias viables y planificadas en colaboración con la Coordinación para la Igualdad de Género en la UNAM (CIGU) para prevenir y erradicar las desigualdades de género en la Universidad. Además, busca establecer vínculos e intercambios basados en el respeto y la inclusión en el entorno administrativo y estudiantil, mediante el diseño y la difusión de información, conocimientos y experiencias para la comunidad.



DGAE
UNAM.

Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE)

1. Denominación de la Comisión

Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE).

2. Objetivo de la Comisión Interna para la Igualdad de Género (CInIG/DGAE)

La CInIG/DGAE actuará como un órgano auxiliar de la Dirección General de Administración Escolar, con el objetivo de promover la implementación de la política institucional de igualdad de género de la Universidad. Su propósito es fomentar una cultura de prevención de cualquier forma de discriminación y violencia por razones de género, dando seguimiento y realizando campañas de difusión relativas al tema.

3. Funcionamiento de la CInIG/DGAE

La CInIG/DGAE operará en sinergia con la CIGU, siguiendo el siguiente esquema de trabajo:

3.1 Capacitación

Las integrantes de la CInIG/DGAE, llevarán a cabo cursos de capacitación sobre igualdad sustantiva de género y la política institucional de género de la UNAM. El objetivo de estas capacitaciones es fortalecer y desempeñar adecuadamente sus funciones dentro de la CInIG/DGAE.



DGAE
UNAM.

Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE)

3.2 Elaboración de un diagnóstico local

La CInIG/DGAE, en colaboración con la CIGU, elaborará un diagnóstico local sobre las problemáticas relacionadas con la desigualdad de género. Para ello, involucraría a la comunidad de las direcciones, subdirecciones y la unidad administrativa adscritas a la Dirección General de Administración Escolar, asegurando un enfoque integral en el análisis de la problemática en materia de igualdad de género.

El diagnóstico deberá incluir los elementos siguientes:

- a) Identificar las problemáticas de desigualdad de género que afectan a la comunidad y describir sus características, incorporando estadísticas oficiales de las direcciones, subdirecciones y la unidad administrativa adscritas a la Dirección General de Administración Escolar que permitan dimensionarlas. De ser posible incluir un análisis de cada problemática, y cómo ha afectado a la comunidad a lo largo del tiempo, e identificar si en el pasado las áreas adscritas a la Dirección General de Administración Escolar han implementado acciones para atenderlas, describiendo los resultados de estas intervenciones.
- b) Incluir la descripción de la situación actual de las problemáticas y la forma en que afectan a los dos sectores (estudiantil y administrativo). Es necesario contabilizar en cada sector a las personas afectadas por cada una de las problemáticas.



DGAE
UNAM.

Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE)

Además, el diagnóstico incluirá información cualitativa que permitirá realizar un análisis integral, contextual e histórico de la situación a abordar.



DGAE
UNAM.

Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE)

3.3 Programa de trabajo anual y seguimiento a la implementación de la política institucional

La CInIG/DGAE diseñará un programa de trabajo anual con las direcciones, subdirecciones y la unidad administrativa adscritas a la Dirección General de Administración Escolar. Éste formará parte del programa de trabajo anual de la DGAE, en armonía con la política institucional en materia de igualdad de género de la UNAM y el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad.

Problemáticas principales a las que se requiere dar atención en la CInIG-DGAE:

1. Deficiente transversalidad de la perspectiva de género en el currículo y la investigación.
2. Discriminación por motivos de género.
3. Techo de cristal y otros obstáculos que impiden a las mujeres la llegada a puestos directivos y altos nombramientos.
4. Corresponsabilidad y conciliación.
5. Mínima presencia de mujeres en las Ciencias y la Tecnología, Ingenierías y Matemáticas (STEM) y otras disciplinas.
6. Violencia por razones de género.
7. Efectos del mandato de la masculinidad.
8. Reconstrucción del tejido comunitario y cultura de paz.
9. Incipiente promoción del lenguaje inclusivo y no sexista.
10. Ausencia de un sistema integral de información con perspectiva de género.

La CInIG/DGAE dará seguimiento a la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género, por medio del *Sistema de Seguimiento y Transversalización de la Política Institucional en materia de*



DGAE
UNAM.

Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE)

Igualdad de Género de la UNAM (Sistema de Seguimiento) a cargo de la CIGU.

3.4 Implementación de acciones y asignación de recursos

Una vez que se incorporen las acciones al programa de trabajo anual, la CInIG/DGAE podrá respaldar los procesos institucionales necesarios para implementar las acciones de igualdad sustantiva de género.

3.5 Atención de problemas emergentes

Si la CInIG/DGAE detecta problemas emergentes relacionados con la igualdad de género en las Direcciones, Subdirecciones y la Unidad Administrativa, informará al titular de la dependencia universitaria, a la titular de la Dirección General de Administración Escolar y a la Coordinación para la Igualdad de Género en la UNAM.

Las CInIG/DGAE podrán convocar sesiones extraordinarias para coordinar con la titular de la Dirección General de Administración Escolar la implementación de proyectos y acciones dirigidos a abordar dichos problemas.

3.6 Contacto con la comunidad

La CInIG/DGAE establecerá esquemas de comunicación, colaboración y trabajo participativo con todos los sectores de la Dirección General de Administración Escolar, mediante un contacto permanente. Esto incluirá la implementación de un micrositio en la página oficial de la DGAE (<https://www.dgae.unam.mx>), así como canales electrónicos, como un correo institucional exclusivo para la Comisión. Además, se realizarán foros abiertos



DGAE
UNAM.

Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE)

y participativos, junto con otros mecanismos de consulta que servirán de base para el diseño e implementación de acciones en favor de la igualdad sustantiva de género. Cada integrante de la comisión será responsable de mantener una comunicación regular con su sector, para expresar sus puntos de vista y necesidades.

3.7 Articulación al interior de las Direcciones, Subdirecciones y la Unidad Administrativa, adscritas a la Dirección General de Administración Escolar

La CInIG-DGAE fomentará la articulación de todas las dependencias universitarias adscritas a la Dirección General de Administración Escolar en torno a la igualdad sustantiva de género y la prevención de la violencia por razones de género. El objetivo es implementar estrategias integrales y promover el trabajo conjunto.

3.8 Vinculación interinstitucional y Encuentro Anual de la CInIG/DGAE

La representante de la CInIG/DGAE establecerá vínculos de comunicación y colaboración con la Coordinación para la Igualdad de Género en la UNAM y la Comisión Especial de Equidad de Género (CEEG) del H. Consejo Universitario, con el objetivo de construir una relación sólida de cooperación y coordinación interinstitucional.

La CInIG/DGAE a través de su representante, participará en las reuniones periódicas de Representantes de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género organizadas por la CIGU. El objetivo es fortalecer el trabajo



DGAE
UNAM.

Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE)

coordinado y garantizar una comunicación constante y eficaz entre las comisiones.

La representante asistirá al Encuentro Anual de Comisiones Internas para la Igualdad de Género, organizado por la CIGU en colaboración con la CEEG del H. Consejo Universitario.

3.9 Informe anual

La CInIG/DGAE elaborará un informe anual de resultados en materia de igualdad sustantiva de género, a través de sesiones de trabajo, con el apoyo del Sistema de Seguimiento. Este informe será presentado a la comunidad y enviado a la Coordinación para la Igualdad de Género y a la Comisión Especial de Equidad de Género del H. Consejo Universitario.

3.10 Acciones de la CInIG/DGAE en materia de prevención y erradicación de la violencia por razones de género

La CInIG/DGAE diseñará y promoverá mecanismos y estrategias para la prevención y erradicación de la violencia por razones de género en las Direcciones, Subdirecciones y la Unidad Administrativa adscritas a la Dirección General de Administración Escolar, en cumplimiento a la normativa universitaria y en coordinación con las áreas correspondientes. El trabajo participativo es esencial para socializar, promover, proponer y diseñar materiales e iniciativas.



DGAE
UNAM.

Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE)

En caso de recibir consultas de la comunidad sobre la ruta de atención a casos de violencia por razones de género, la CInIG/DGAE actuará como enlace y referirá de inmediato a las personas agraviadas a la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género, dado que la CInIG-DGAE no tiene atribuciones para brindar atención directa a los casos.

4. Conformación de la CInIG/DGAE

En el caso de la Dirección General de Administración Escolar, se conformó una comisión conjunta de acuerdo con las necesidades, diversidad de las formas de composición, tamaño y contexto local.

La titular de la Dirección General de Administración Escolar, será responsable de los procesos de conformación o renovación de la CInIG/DGAE.

5. Integración y estructura básica de la CInIG/DGAE

- a) Integrantes de la Dirección General de Administración Escolar
- b) Integrantes de la comunidad universitaria del sector administrativo

5.1 Número de integrantes

Integrantes de la Dirección General de Administración Escolar

- a) Representante de CInIG/DGAE.
- b) Secretaria(o) de la CInIG/DGAE.
- c) Integrantes.



DGAE
UNAM.

Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE)

**Un integrante por cada una de las siguientes Direcciones,
Subdirecciones y Unidad Administrativa de la Dirección General
de Administración Escolar**

- a) Dirección de Gestión Estratégica y Primer Ingreso (DGEPI).
- b) Dirección de Certificación y Control Documental (DCyCD).
- c) Subdirección de Sistemas de Registro Escolar (SSRE).
- d) Subdirección de Asuntos Escolares del Posgrado (SAEP).
- e) Subdirección de Diseño de Proyectos (SDP).
- f) Unidad Administrativa de la DGAE (U.A.DGAE).
- g) Departamento de la Unidad de Registro Escolar para la Escuela Nacional Preparatoria (URE-ENP).

5.2 Proceso de integración de la CInIG-DGAE

- a) Las personas integrantes de la CInIG-DGAE serán designadas y removidas por la titular de la DGAE, garantizando un balance de género.
- b) Las/os integrantes y/o invitadas/os permanentes que representan a las Direcciones, Subdirecciones y la Unidad Administrativa serán designadas/os y removidas/os por el titular de cada una de estas.

5.3 Duración del cargo

La permanencia en el cargo de las personas integrantes será de dos años. Las designaciones de los representantes de las Direcciones, Subdirecciones y la Unidad Administrativa se ajustarán a los periodos de inicio y término de



DGAE
UNAM.

Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE)

sus respectivas gestiones. La función que desempeñen será de carácter honorífico.

En el caso de ausencias definitivas, la o el integrante deberá notificar por escrito a la CInIG/DGAE y a la titular de la Dirección General de Administración Escolar, para que se designe a la persona que lo sustituya.

5.4 Perfil de los integrantes de la CInIG/DGAE

Las personas que formen parte de la Comisión deberán cumplir los siguientes requisitos:

Una trayectoria laboral de buena conducta acorde a los principios y valores universitarios.

Que sea de su interés personal, formar parte de la comisión en materia de igualdad sustantiva y prevención de las violencias por razones de género.

No haber sido sancionado por incurrir en alguna de las causas especialmente graves de responsabilidad aplicables a los miembros de la comunidad universitaria, incluidas conductas de violencia de género u otras que vulneren los derechos humanos y la integridad de la persona.

Promover los valores universitarios, en particular los de igualdad, no discriminación, respeto, tolerancia e inclusión.

5.5 Integrantes de la Dirección, Subdirección y la Unidad Administrativa, adscritas a la DGAE

La titular de la Dirección General de Administración Escolar, será la encargada de designar a las/os integrantes que representarán la CInIG/DGAE.



DGAE
UNAM.

Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE)

5.6 Integrantes de la comunidad que promuevan la igualdad sustantiva de género

Para facilitar los procesos de incorporación a la comisión de las personas integrantes de la comunidad universitaria que promuevan la igualdad sustantiva de género, se recomienda tomar en cuenta los siguientes criterios:

- a) Para aquellas personas del personal administrativo que deseen participar a título personal, se debe contar con una manifestación por escrito de su intención.
- b) Fomentar que las/os integrantes del sector administrativo que participen en la comisión escuchen y transmitan a la CInIG/DGAE las preocupaciones de todo el sector (base, confianza y funcionariado) en relación con la igualdad sustantiva de género y la prevención de la violencia por razones de género.

5.7 Comisión Conjunta

La CInIG/DGAE es una Comisión Conjunta, cuyos objetivos serán:

- a) Promover dentro de las Direcciones, Subdirecciones y la Unidad Administrativa la implementación de la política institucional de igualdad de género de la Universidad, así como prevenir cualquier forma de discriminación y violencia por razones de género.

5.8 Personas invitadas

La CInIG/DGAE podrá invitar de forma constante u ocasional a sus reuniones a:

- a) Especialistas internos y externos a la Dirección General de Administración Escolar, que tendrán voz informativa, pero sin derecho



DGAE
UNAM.

Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE)

a voto, y que contribuirán a fortalecer las labores sustantivas de la Comisión.

- b) Personal de enlace con la Comisión Local de Seguridad, que tendrá voz informativa, pero sin derecho a voto, con el objetivo de vincular y retroalimentar las labores de ambas Comisiones en materia de seguridad e igualdad de género.
- c) Integrantes de la comunidad universitaria con la finalidad de conocer sus puntos de vista y escuchar propuestas para favorecer las labores sustantivas de la CInIG-DGAE.

Las personas que formen parte de la Comisión tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a las reuniones de trabajo y participar en las actividades de la CInIG/DGAE.
- b) Hacer propuestas en materia de igualdad sustantiva de género para la CInIG/DGAE.
- c) Cumplir con las responsabilidades encomendadas.
- d) Participar y conducirse con respeto durante el desarrollo de las sesiones de la CInIG/DGAE.
- e) Abstenerse de difundir información de carácter reservada o confidencial, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como en los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México y demás normas en materia de confidencialidad que le sean aplicables, y



DGAE
UNAM.

Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE)

- f) Las demás que señalen el presente Manual y la normativa en la materia.

6. Acta de conformación

El 6 de septiembre de 2024, se elaboró el Acta de Conformación de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE), de acuerdo con lo establecido en los *Lineamientos Generales para Guiar la Conformación y el Funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en Entidades Académicas y Dependencias Universitarias de la UNAM*.

7. Valor y reconocimiento de la participación en la CInIG/DGAE

Las integrantes de la CInIG/DGAE se comprometen a participar en esta Comisión, reconociendo que su labor es fundamental en el quehacer universitario.

8. Organización de la CInIG/DGAE

Las CInIG/DGAE se organizarán para cumplir su objetivo institucional, a partir de la siguiente estructura:

- a) Una persona representante de la comisión;
- b) Una Secretaría; y
- c) Un grupo de integrantes.



DGAE
UNAM.

Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE)

8.1 Corresponde a la persona titular de la Representación de la CInIG/DGAE

Participar en actividades universitarias en nombre de la CInIG/DGAE, convocar y conducir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la CInIG/DGAE, de acuerdo con el calendario establecido o cuando se tenga conocimiento de algún caso, poner a consideración del pleno los asuntos a tratar, dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones, difundir entre la comunidad las actividades organizadas por la CInIG/DGAE, contribuir en la elaboración del Programa de Trabajo anual, presentarlo a la persona titular de la Dirección General de Administración Escolar y difundirlo entre la comunidad de la DGAE.

8.2 Corresponde a la persona secretaria de la CInIG/DGAE

- a) Apoyar a la persona Representante en la gestión de las actividades de la CInIG/DGAE, elaborar actas de acuerdos de las sesiones ordinarias y extraordinarias
- b) Minutas de las reuniones, resguardo de la documentación generada por la comisión y hacer públicos los acuerdos del pleno a través de los canales institucionales.

8.3 Corresponde al grupo de personas integrantes de la CInIG/DGAE

Realizar propuestas en materia de Igualdad Sustantiva de Género para retroalimentación en la CInIG/DGAE.



DGAE
UNAM.

Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE)

9. Cédula de Integrantes y cargos en la CInIG/DGAE

La CInIG/DGAE está conformada por miembros del personal de la Dirección General de Administración Escolar.

10. Código de conducta de los integrantes de la CInIG/DGAE

Los integrantes de la Comisión Interna para la Igualdad de Género se comprometen a actuar de acuerdo con los principios y valores siguientes:

- a) **Integridad:** Se conducirán con imparcialidad, respeto, honestidad, objetividad, ética, congruencia y firmeza en el desempeño de sus funciones.
- b) **Confidencialidad:** Se comprometen a garantizar el uso responsable de la información personal requerida y no divulgar, para cumplir con los requerimientos de la CIGU.
- c) **Protección de datos personales:** Protegerán los datos personales a los que tengan acceso, atendiendo con diligencia y discreción los asuntos encomendados.
- d) **Imparcialidad:** Evitarán intervenir o emitir juicios de valor en controversias de género en las que tengan un interés personal, familiar o laboral.
- e) **Igualdad y no discriminación:** En el ejercicio de sus funciones, promoverán el trato equitativo, sin importar origen étnico, condición social, estado civil, religión, color de piel, sexo, género, preferencias sexuales, edad u otras características que atenten contra la dignidad humana o menoscaben derechos y libertades inherentes a la persona.



DGAE
UNAM.

Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE)

- f) **Tolerancia:** Evitarán prácticas o conductas que atenten contra la integridad y dignidad de las personas.
- g) **Cooperación:** Fomentarán que las actividades de la comisión se desarrollen de manera conjunta, articulada y armoniosa para alcanzar los objetivos propuestos.

11. Capacitación de integrantes de la CInIG/DGAE

- a) Todas las personas que integran la CInIG/DGAE deberán recibir capacitación a partir de los tres meses en que se integraron a la Comisión, lo anterior para ser capacitadas en materia de igualdad sustantiva de género, política institucional de género de la UNAM y el diseño del programa de trabajo anual.
- b) Posteriormente, cada integrante participará en capacitaciones periódicas sobre temas de igualdad sustantiva de género que sean de su interés o prioritarios para la Dirección General de Administración Escolar.
- c) Estas capacitaciones subsecuentes podrán ser impartidas por especialistas de la UNAM y/o de otras instituciones, siempre que se trate de perfiles con alta especialización comprobable.

12. Períodos de participación de integrantes de la CInIG/DGAE

Los integrantes y los invitados formarán parte de la Comisión durante dos años, con la posibilidad de un segundo periodo adicional. Para ello, se consultará a cada miembro de la Comisión y, posteriormente, a la persona titular de la Dirección General de Administración Escolar, quien evaluará las



DGAE
UNAM.

Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE)

aportaciones y el trabajo realizado para validar su permanencia en la Comisión.

Si un integrante por motivos personales o laborales necesita abandonar sus funciones antes de lo establecido, deberá informar por escrito a los demás miembros. Cada caso se tratará de manera individual para no afectar los compromisos de trabajo. Además, la decisión de incorporar a un nuevo integrante se basará en el principio de mantener la representatividad de cada sector de la Dirección General de Administración Escolar.

13. Periodos de renovación de integrantes de la CInIG/DGAE

Es responsabilidad de la persona titular de la Dirección General de Administración Escolar:

- a) Promover el proceso de renovación de los integrantes de la Comisión, tres meses antes de la fecha de término de su gestión.
- b) Facilitar la integración y participación de las nuevas personas en la Comisión mediante una reunión de bienvenida, en la que los integrantes actuales compartan sus experiencias y los proyectos en curso. Esto permitirá una transición programada y garantizará la continuidad del trabajo pendiente.



DGAE
UNAM.

Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE)

14. Esquemas de participación de las personas invitadas de la CInIG/DGAE

Con base en los *Lineamientos Generales para guiar la conformación y el funcionamiento de las Comisiones Internas para la igualdad de género*, la CInIG/DGAE podrá invitar a:

- a) Personas expertas que ayuden a fortalecer las labores sustantivas de la Comisión.
- b) Una persona enlace con la Comisión Local de Seguridad.
- c) Integrantes de la comunidad universitaria.

Los procesos de invitación de personas expertas en igualdad sustantiva de género se realizan directamente por la comisión.

En estos procesos es deseable solicitar perfiles de alta especialización, preferentemente con interés en las áreas de conocimiento.

15. Forma de trabajo, organización y seguimiento de las actividades

La CInIG/DGAE desarrollará sus actividades de la siguiente manera:

- a) Integrará y presentará su programa anual de trabajo.
- b) Conformar subcomisiones cuando sea necesario para llevar a cabo las diversas actividades propuestas en el plan de trabajo. Cada subcomisión será responsable del seguimiento y desarrollo de dichas actividades, así como de comunicar a las demás integrantes de la Comisión cualquier contratiempo o requerimiento necesario para su conclusión.



DGAE
UNAM.

Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE)

- c) Realizar sesiones para abordar asuntos ordinarios y, en casos excepcionales, llevar a cabo sesiones extraordinarias.
- d) Proponer iniciativas en materia de igualdad sustantiva de género para las Direcciones, Subdirecciones y la Unidad Administrativa adscritas a la Dirección General de Administración Escolar, aportando las visiones y necesidades del sector correspondiente, participando en grupos de trabajo y asistiendo a las sesiones ordinarias y extraordinarias, o justificando sus ausencias.
- e) Establecer procesos participativos para definir acciones mediante consultas, reflexiones, análisis, concertaciones y trabajo de vinculación.

16. Mecanismos para la toma de decisiones de la CInIG/DGAE

La CInIG/DGAE sesionará con la asistencia de la mitad más una de sus integrantes, procurando que todos los miembros participen en las reuniones. Dada la importancia y trascendencia de los asuntos a tratar, se buscará que las decisiones se tomen por consenso. Si no se logra el consenso, los asuntos se someterán a votación por mayoría simple (50% más 1).

Cuando las decisiones afecten el interés común de la Universidad, se requerirá la asistencia y participación del 80% de las integrantes. Si la situación lo amerita, se podrá solicitar la asistencia del 100%. En ambos casos, se buscará que las decisiones se tomen por consenso.



DGAE
UNAM.

Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE)

17. Elaboración de minutas y acuerdos

En cada sesión de la Comisión se elaborará la minuta correspondiente, que se integrará al Archivo Documental. Los acuerdos tomados durante las sesiones de trabajo deberán comunicarse a todas las integrantes de la Comisión y ser avalados con su firma al final de la sesión. Si esto no es posible, los miembros deberán enviar su consentimiento por medios electrónicos, el cual se añadirá al expediente correspondiente.

18. Periodicidad de las sesiones ordinarias de la CInIG/DGAE

Será responsabilidad de la persona titular de la Dirección General de Administración Escolar, o de la representante de la CInIG/DGAE, convocar a una sesión ordinaria cada tres meses para informar sobre los avances, contratiempos o problemáticas relacionadas con el plan de trabajo, así como para discutir cualquier situación que requiera la atención de la Comisión.

Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por cualquiera de las integrantes de la Comisión, quienes deberán indicar el motivo de su solicitud y presentar su petición por escrito a la representante de la Comisión.

19. Vinculación con la Comisión Local de Seguridad de la Comunidad Universitaria

La CInIG/DGAE deberá mantener una comunicación directa con la Comisión Local de Seguridad de la Comunidad Universitaria, mediante un enlace de esta Comisión para que participe en algunas reuniones. El objetivo es informar sobre:



DGAE
UNAM.

Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE)

- a) Los protocolos de atención institucionales para la atención de la violencia de género.
- b) Los casos de discriminación y violencia por razones de género deben ser canalizados, sin excepción, a la CInIG/DGAE.
- c) Reforzar las acciones para eliminar entornos potencialmente peligrosos, tanto dentro como fuera de las instalaciones de las Direcciones, Subdirecciones y la Unidad Administrativa adscritas a la Dirección General de Administración Escolar, que puedan propiciar la violencia de género.

20. Esquema de trabajo con la DGAE

La CInIG/DGAE elaborará un programa de trabajo anual junto con un cronograma de seguimiento de las actividades planificadas. Esto permitirá identificar, orientar y dar seguimiento a las acciones necesarias para abordar las necesidades y problemáticas en materia de igualdad y equidad de género que afectan a la comunidad.

21. Vinculación y coordinación con la CIGU

La CInIG funge como órgano auxiliar de la Dirección General de Administración Escolar, en concordancia con la CIGU, tiene como objetivo impulsar la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género en la Universidad, a partir de los lineamientos que las comisiones internas tienen establecidos, mismos que se encuentran publicados en la Gaceta UNAM de fecha 17 de noviembre de 2020.



DGAE
UNAM.

Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE)

Para la elaboración de los programas de trabajo anuales, la CInIG/DGAE se apoyará en la CIGU, a través del Sistema de Seguimiento (STIG).

22. Vinculación con la CEEG del H. Consejo Universitario

La CInIG/DGAE mantendrá una vinculación periódica con la Coordinación para la Igualdad de Género y la CEEG del H. Consejo Universitario, a través de la representante y la persona titular de la Dirección General de Administración Escolar. Esto tiene como objetivo construir una relación sólida de cooperación y coordinación interinstitucional

23. Informe anual de logros y resultados

La CInIG/DGAE elaborará un informe anual de resultados en materia de igualdad sustantiva de género. De manera conjunta, mediante sesiones de trabajo y con el apoyo del Sistema de Seguimiento, la Dirección General de Administración Escolar también desarrollará un informe anual de resultados, este informe será comunicado a la comunidad y enviado a la Coordinación para la Igualdad de Género y a la CEEG del H. Consejo Universitario.

24. Transparencia de la información (minutas, actas de acuerdos y archivo documental)

Los acuerdos y acciones emprendidos por la CInIG/DGAE serán publicados en el micrositio diseñado específicamente para dar a conocer sus actividades, incluyendo el acta de conformación, las minutas y los enlaces a los eventos realizados.

Para garantizar la privacidad y confidencialidad de la información personal a la que la CInIG/DGAE tenga acceso, se seguirán los lineamientos establecidos en el Programa Universitario de Protección de Datos



DGAE
UNAM.

Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Dirección General de Administración Escolar (CInIG/DGAE)

Personales, publicado en la Gaceta UNAM el 13 de mayo de 2021. Este programa fue elaborado conforme a lo dispuesto por los *artículos 30, fracciones I y II, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO)*, así como los *artículos 19, 50 y 51 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México (LPDPPU)*. Estos lineamientos establecen que, entre las acciones que deben realizar los responsables del tratamiento de datos personales para cumplir con el principio de responsabilidad, se incluye la elaboración de políticas y programas de protección de datos personales, los cuales son obligatorios y exigibles dentro de la UNAM, así como la asignación de los recursos necesarios para su implementación.